ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-003-2025

OBJETO: "CONTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad y con base en los principios consagrados en el estatuto general de contratación pública, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015:

"Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

La presente adenda se expide en atención a las observaciones presentadas al proceso y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, la Entidad considera necesario precisar el procedimiento aplicable en el evento en que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés dentro del proceso de selección de menor cuantía. En ese sentido, y teniendo en cuenta que dicha situación no quedó expresamente regulada en el pliego de condiciones inicial, se expide la presente adenda con el propósito de incorporar la regla correspondiente al mecanismo de selección de los interesados cuando se supere dicho número, brindando claridad a los participantes y asegurando la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La presente adenda no modifica el objeto del proceso ni altera las condiciones sustanciales del pliego de condiciones, limitándose exclusivamente a incorporar la precisión relacionada con el procedimiento a aplicar en el evento en que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés dentro del proceso de selección de menor cuantía, aspecto que no había sido establecido expresamente en el pliego inicial. En consecuencia, las demás disposiciones del pliego de condiciones que no se opongan a lo aquí establecido continúan vigentes y plenamente exigibles.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **2. ASPECTOS GENERALES** del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC-003-2026** de la siguiente manera:

R. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas numeradas de acuerdo la cantidad de manifestaciones presentadas y avaladas, se seleccionará las primeras diez balotas.

Se introducirán en una bolsa, el número de balotas de acuerdo con el número de manifestaciones de interés recibidas, y se marcarán diez (10) balotas identificadas con los números del 1 al 10 de forma consecutiva, dejándose las demás balotas sin número. Se realizará la sustracción de las balotas de conformidad al orden de posición dado por el orden de fecha y hora de las manifestaciones de interés presentadas, cada balota que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Una vez terminado el sorteo es importante resaltar que La Entidad sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas que manifestaron interés y que fueron seleccionadas mediante el sorteo establecido en el proceso del asunto.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el ítem **10 CRONOGRAMA** del proceso de Concurso de Méritos **CM-002-2025** de la siguiente manera:

10. CRONOGRAMA

EL cronograma del proceso se establecerá dentro del pliego electrónico del proceso a través de la plataforma SECOP II, el cual podrá ser consultado en http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CLAUSULA TERCERA: Las demás disposiciones del proceso continúan vigentes y en los mismos términos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
La presente adenda se dispone con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboro: Fernanda Giraldo Moreno